Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Juan Garcia Campero Procurador Sindico General. Dn. Miguel Facon. Dn. Josef Valcarzel. Dn. Justo Riquelme y Salafranca, Dn. Diego Hernandez Rexidores Perpetuos de esta Ciudad. Dn. Pedro Molla y Dn. Ygnacio Garcia Diputados del Comun, y Acordaron lo siguiente

Fee de Citazon. En este Ayuntamto. Marcos Gallardo Portero de Sala Certifico haver citado para este Cavildo a todos los Cavros. Vocales que han podido ser havidos

Sobre Abastos. Los Sres. Dn. Justo Riquelme Salafranca, y Dn. Miguel Facon Comisarios de Abastos dieron Cuenta a esta Ciudad se les ha perjudicado venderse Azeite de mala Calidad, y al mismo tiempo no constando la situazion de los Puestos se haze Presiso que el Abastecedor los señale, y de Lista para poder Celarlo, anunciando las mutaziones que hubiere, y que lo mismo Executen los demas Abastecedores de Javon y Nieve para poder Celar los Abastos. y que se Cele desde luego la bondad de